



SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
Consejería de Salud y Familias  
Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce

**RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA GUADALHORCE POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON DESTINO EN EL DISTRITO SANITARIO MALAGA-GUADALHORCE, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto Refundido del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, de 26 de junio de 2017 y aprobado por Resolución de 22 de septiembre de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192 de 5 de octubre) y según lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la inexistencia de candidatos en situación de disponible en la bolsa específica de contratación en la categoría objeto de la presente convocatoria, y previa comunicación en la Comisión de Control y Seguimiento del Distrito Sanitario Málaga Guadalhorce, esta Dirección Gerencia

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Convocar para provisión temporal de puestos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO para el Distrito Sanitario Málaga Guadalhorce (Personal Estatutario de gestión y servicios del artículo 7.2. b) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, para dar cobertura al Plan Vacacional de Navidad y todas aquellas incidencias que se generasen en el periodo comprendido entre la resolución de esta convocatoria y el 30 de abril de 2021 siempre que no haya candidatos disponibles que acepten las ofertas que se realicen a través de la Bolsa Única del Servicio Andaluz de Salud.

**SEGUNDO:** La presente Resolución de Convocatoria y las Bases de la misma se publicarán el día de su firma mediante inserción en los Tablones de Anuncios del Distrito Sanitario Málaga Guadalhorce y en la página web del SAS (<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>). Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o bien deducir directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO MALAGA- GUADALHORCE**

D.S. MALAGA-GUADALHORCE  
C/ Sevilla, 23-4ª 29009  
Teléf. : 951-03 13 00 Fax : 951-03 13 05



Fdo.: Enrique Javier Vargas López



SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
Consejería de Salud y Familias  
Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Resolución de la Dirección Gerencia de este Distrito, por la que aprueba convocatoria pública para la provisión mediante nombramiento de personal estatutario temporal de puestos de Auxiliar Administrativo, queda expuesta en el tablón de anuncios de este Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce, así como en la WEB del Servicio Andaluz de Salud el día 04 de diciembre de 2020.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA-GUADALHORCE**



DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Enrique Javier Vargas López



SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
Consejería de Salud y Familias  
Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA GUADALHORCE DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

### **1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.**

#### **1.1. DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS: AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

1.2. VINCULACION: Los candidatos seleccionados quedarán vinculados al Distrito Sanitario Málaga Guadalhorce a través de nombramientos EVENTUALES por periodos según planing vacacional, y por un periodo máximo comprendido entre la resolución de esta convocatoria y el 30 de abril de 2021, siempre que no existan candidatos disponibles en la Bolsa General ni de listado adicional.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) y su normativa de desarrollo.

1.4. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento, para la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, proporcional a la jornada desempeñada.

### **2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

2.1. TITULACIÓN: Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio), Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975- 1976, o título equivalente, conforme a lo establecido en el artículo 7.2 b) de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre.

2.2. Los requisitos generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria, serán los recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Se reservará un cupo del 7% de los nombramientos ofertados para ser cubiertos entre personas con discapacidad, según la normativa vigente, con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2.3. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### **3. FUNCIONES DE LOS PUESTOS**

Las propias del puesto convocado.

### **4. PROCESO SELECTIVO.**

La selección de los candidatos constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

## 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna Solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo II (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga Guadalhorce, acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia del D.N.I.
- ✓ Copia auto compulsada de la titulación exigida (Base 2.1), o en su defecto de la solicitud del título acompañada del pago de tasas. La auto compulsada consistirá en la mención "es copia del original" debidamente firmada por el/la interesado/a.
- ✓ Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga Guadalhorce, sito en Calle Sevilla 23, 4º planta, 29009 Málaga. Si se realiza la presentación en otro Registro General conforme a lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP, se remitirá copia de la solicitud registrada y documentos aportados mediante email dirigido a la dirección de correo electrónico de [milagros.gontan.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:milagros.gontan.sspa@juntadeandalucia.es) o bien se presentará una copia en la UAP del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce.

5.2 El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de la Convocatoria el **04 de diciembre de 2020 y finalizará a las 14.00 horas del día 14 de diciembre de 2020.**

5.3. Los méritos para valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la Convocatoria en los tablones de anuncios.

5.4. Las ofertas de nombramientos están supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa Única.

5.5. En caso de empate, los candidatos serán ordenados alfabéticamente y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo apellido comience por la letra "M" (Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, BOJA nº 26 de 7 de febrero de 2020). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "M" el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "N" y así sucesivamente.



**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**  
**Consejería de Salud y Familias**  
Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce

5.6. En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

5.7. La Comisión de Valoración del proceso selectivo estará formada por miembros de la Dirección Económico - Administrativa del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce, así como representantes de las Organizaciones Sindicales.

5.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación la Resolución con el Listado de los aspirantes al puesto de Enfermera/o con la correspondiente puntuación obtenida por cada uno de ellos.



## ANEXO I

### **BAREMO PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 04-12-20 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO MALAGA GUADALHORCE EXPERIENCIA PROFESIONAL**

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en sus centros integrados, y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): .....0,30 puntos.  
En el caso de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del SAS, los meses se baremarán adicionalmente en..... 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: .....0,15 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación.....0,10 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): .....0.05 puntos (máximo 6,00 puntos).

En el caso de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del SAS, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.



SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
Consejería de Salud y Familias  
Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce

## ANEXO II

D/Dña....., con D.N.I. núm..... y  
domicilio en Avda./ C/ Plaza .....  
núm..... piso/puerta..... Localidad ..... Provincia  
..... Teléfono de contacto: ..... e-mail  
.....

### SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para la cobertura de puestos EVENTUALES de AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce, según Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga Guadalhorce de fecha 04-12-20 por reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, para lo cual se adjunta:

- o Fotocopia del D.N.I.
- o Copia auto compulsada del Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio), Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975- 1976, o título equivalente
- o Copia auto compulsada de la documentación acreditativa de los Servicios Prestados valorables
- o En caso, de participar en la convocatoria por el cupo de discapacidad, deberá aportarse fotocopia compulsada que acredite el grado de minusvalía igual o superior al 33%.

En Málaga a 4 de diciembre de 2020

**AL DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO MALAGA-GUADALHORCE**

D.S. MALAGA-GUADALHORCE  
C/ Sevilla, 23-4º 29009  
Teléf. : 951-03 13 00 Fax : 951-03 13 05



DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Enrique Javier Vargas López